

domingo pes xviii. p. mendel. vix s. m. d. b. Joha alfon  
Johan gñ II.

Carta co sello de cera colgada de fecho del perdón de todas  
penas q pudiesen ser en lo del Contrasto q dijemos co don  
Johan II.

epm qntos esta Carta vieran Como yo don alfon por la gñ  
de dios Rey de Castilla de Toledo de leon de galisia de sevill  
de Cordoua de murcia de lahn del Algarbe e señor de molina co  
Consejo e co Otorgamiento dela Reyna dona en su dueña e su tutores.  
e por faser bien e merced al Concejo dela Ciudad de oñaa Togo  
por bien deles perdonar. Todas las penas q les pudiesen ser demanda  
das por qns delo contienda q fue ent' don Joha hijo del Infante  
don manuel myo tio e sus gentes e Sanchez manuel e sus Con  
panas Con el Concejo de oñaa e otros quales q el vezmos o estpmos  
q se toiesen co ellos así la pena enq fiesen caydos o les pudie  
se ser demandada Civil Como Criminal tan bien por el adelant  
amiento Como por qns del alcázar q tomaso a Sanchez manuel  
Como por otra maner qual quer e q todo less sea qto e per  
donado por todo tiempo en general e en especial Enmando e de  
fiendo firme merte a los adelantados de oñaa de qns q agota  
son Como a los q seran de aqu adelante E al Concejo e a los al  
caldes e a los jurados dela dicha abdab q no demande n pte  
den n amate n gunos n tome n guna Cosa delo suyo an  
guno de los vecinos dela dicha Ciudad n alos oñas q se toye  
ron co ellos en estas contiendas segn dicho es Este perdon  
les fago yo por q sope yo por acerto q esto qlos de oñaa fizie  
ron qlo fizieron por mandado del Infante don Pedro myo  
tio e myo tutor q dios perdone E non fagan ende al por n